



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 173-2023-FCCE-UNACH

Chota, 17 de julio de 2023

VISTO:

Informe de Cierre de Actividades SN, de fecha 17 de julio de 2023; Carta de Informe Final de Tesis N° 020-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 17 de julio de 2023; Memorando N° 202-2023-UNACH/FCCE, de fecha 17 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, según el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, señala que el informe final de tesis, se presentará según el esquema del anexo 4; asimismo, el artículo 24° del reglamento, indica el procedimiento para aprobación del informe final de tesis.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto de Tesis-2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, la directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para el uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020, establece medidas de protección de derechos de autor y garantiza la originalidad de los documentos académicos y de investigación, previniendo el plagio y fomentando las buenas prácticas en la comunidad universitaria de la UNACH.

Que, mediante la Directiva N° 001-2021-UI-FCCE-UNACH denominada “Adecuación de los procedimientos de gestión de proyectos y tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través del trabajo remoto y la virtualización”, aprobado con Resolución de Facultad N° 014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021, adecua el procedimiento administrativo y académico de proyectos de tesis y tesis, al trabajo remoto y virtualización en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales; asimismo, se indica que el Jurado Evaluador envía la propuesta de lugar, fecha y hora de sustentación al Coordinador de Facultad para la emisión del acto resolutorio de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 173-2023-FCCE-UNACH

Chota, 17 de julio de 2023

Que, mediante Resolución de Facultad N° 110-2021-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2021; se aprobó los instrumentos para evaluación de proyectos de tesis, informes finales y sustentación de tesis-2021, en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 148-2023-FCCE-UNACH, de fecha 05 de julio de 2023, se aprobó la fecha de sustentación del informe final de tesis denominado “Tecnologías de la información y la comunicación y las obligaciones tributarias en las empresas constructoras del distrito de Chota, 2021”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Kelly Lizbet Chávary Díaz, asesorado por el Dr. Edi Rojas Campos; que tuvo como jurado evaluador, al Dr. Wilder Omar Vargas Campos (presidente), Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (secretario) y Mg. Daniel Jesús Castro Vargas (vocal).

Que, mediante Informe de Cierre de Actividades SN, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Mg. Wilder Omar Vargas Campos, presidente de jurado evaluador, hace llegar dictamen, aprobando la sustentación del informe final de tesis denominado: “Tecnologías de la información y la comunicación y las obligaciones tributarias en las empresas constructoras del distrito de Chota, 2021”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Kelly Lizbet Chávary Díaz, asesorado por el Dr. Edi Rojas Campos.

Que, mediante Carta de Informe Final de Tesis N° 020-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 17 de julio de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio el informe final de tesis “Tecnologías de la información y la comunicación y las obligaciones tributarias en las empresas constructoras del distrito de Chota, 2021”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Kelly Lizbet Chávary Díaz, asesorado por el Dr. Edi Rojas Campos.

Que, mediante Memorando N° 202-2023-UNACH/FCCE, de fecha 17 de julio de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad, aprobando el informe final de tesis denominado “Tecnologías de la información y la comunicación y las obligaciones tributarias en las empresas constructoras del distrito de Chota, 2021”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Kelly Lizbet Chávary Díaz, asesorado por el Dr. Edi Rojas Campos.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el informe final de tesis, según detalle:

Título del informe final de Tesis:	Tecnologías de la información y la comunicación y las obligaciones tributarias en las empresas constructoras del distrito de Chota, 2021.		
Responsable (s) del informe final de tesis:	Kelly Lizbet Chávary Díaz		
Asesor del informe final de tesis.	Dr. Edi Rojas Campos		
Jurado evaluador del informe final de tesis:	01	Presidente	Dr. Wilder Omar Vargas Campos
	02	Secretario	Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo
	03	Vocal	Mg. Daniel Jesús Castro Vargas

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; **el registro** del Informe Final de Tesis denominado: Tecnologías de la información y la comunicación y las obligaciones tributarias en las empresas constructoras del distrito de Chota, 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 173-2023-FCCE-UNACH

Chota, 17 de julio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Dr. Edil Rojas Campos
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Asesor.
Jurado Evaluador.
Interesado.
Archivo.